

Grupo ENERGO-PRO

Denuncias

Política

2023




ENERGO-PRO

POLÍTICA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES (LA "POLÍTICA")

1. Introducción

En octubre de 2019, el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron la Directiva 2019/1937 de la UE (la "Directiva") por la que se establecen requisitos para la protección de los denunciantes de irregularidades y se reconoce la importancia de proporcionar una protección equilibrada y eficaz de los denunciantes de irregularidades. La República Checa y Bulgaria han transpuesto la Directiva a la legislación nacional en la fecha de esta Política. Esta Política establece las responsabilidades y compromisos de ENERGO-PRO con respecto a la protección de los denunciantes y se aplica a ENERGO-PRO a.s. (la "Empresa"), junto con sus filiales (el "Grupo"). ¹

2. Definición

La Unión Europea define a los denunciantes como *"personas que informan (dentro de la organización afectada o a una autoridad externa) o revelan (al público) información sobre una irregularidad obtenida en un contexto relacionado con el trabajo, ayudando a prevenir daños y a detectar amenazas o perjuicios para el interés público que, de otro modo, podrían permanecer ocultos"*.

A efectos de esta Política, un denunciante puede ser un socio, director, funcionario, gerente, empleado, proveedor, contratista, voluntario o becario potencial, actual o anterior de cualquier empresa del Grupo (cada uno, una "Persona Relevante").

Un denunciante está protegido por esta Política si tiene conocimiento de posibles actividades ilegales (u otras infracciones materiales) en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Abuso de poder.
- Anticompetencia.
- Incumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales.
- Lucha contra el blanqueo de capitales.
- Incumplimiento del Código Global de Conducta y de las políticas de la empresa.
- Soborno y corrupción.
- Cualquier delito o infracción por el que pueda imponerse una multa de al menos 4.000 euros (o su equivalente en cualquier divisa).
- Conflicto de intereses.
- Impuesto de sociedades.
- Protección del cliente (incluida la seguridad y conformidad de los productos).
- Discriminación.
- Protección del medio ambiente (incluida la salud y el bienestar de los animales).
- Servicios financieros, incluidos contabilidad y controles internos.
- Acoso, intimidación y conducta sexual inapropiada.
- Salud y seguridad (incluida la protección de la salud pública).
- Violaciones de los derechos humanos.
- Uso indebido de los activos de la empresa, incluido el robo.
- Información privilegiada.
- Protección de datos personales y privacidad.
- Seguridad de redes y sistemas de información.
- Ley de contratación pública.
- Protección de los intereses financieros de la UE.
- Protección del orden público y la seguridad interior.

¹ El Grupo incluye DK Holding Investments, s.r.o., accionista único y directo de ENERGO-PRO a.s., y todas sus filiales directas e indirectas.

Las preocupaciones relativas al bajo rendimiento de una Persona Relevante se tratan a través del supervisor de dicha persona, el Departamento de Recursos Humanos aplicable y/o el Departamento de Adquisiciones. Otras quejas relacionadas con el trabajo se tratan a través del procedimiento del mecanismo interno de quejas. Las preocupaciones relativas a las partes interesadas externas, como las comunidades, se tratan a través del procedimiento del mecanismo de quejas de las partes interesadas.

3. Objetivos

Los objetivos de esta Política son:

- Cumplir la Directiva y cualquier legislación nacional a la que se incorpore.
- Proteger a las personas que denuncien infracciones (es decir, posibles actividades ilegales u otras infracciones materiales, como las descritas anteriormente) de las que hayan tenido conocimiento en relación con su trabajo.
- Para evitar represalias contra los denunciantes de irregularidades y otras personas (como se describe en la sección 6 más adelante).

4. Procedimiento de notificación

Las personas que deseen denunciar infracciones en virtud de esta Política deben seguir el siguiente proceso:

- A. Póngase en contacto por teléfono, correo postal o correo electrónico con la persona designada en la Política de Denuncia de Irregularidades ("WBDP", por sus siglas en inglés) mencionada en la sección 5 a continuación. Para denunciar infracciones que constituyan o puedan constituir soborno o blanqueo de dinero, envíe un formulario de denuncia de irregularidades por vía electrónica al WBDP, de conformidad con el Anexo 5 de la Política del Grupo contra el Soborno y el Blanqueo de Dinero, disponible en el sitio web de la empresa. Las personas que deseen permanecer en el anonimato deben indicarlo en el primer contacto con el WBDP (no obstante, la identidad del denunciante sólo se revelará con su consentimiento, tal y como se describe en la sección 6 más adelante). Puede acordarse una reunión personal con el WBDP (o con una persona designada por él).
- B. El WBDP tomará nota de los puntos clave de la preocupación y solicitará pruebas documentales, si están disponibles. El denunciante debe proporcionar todos los detalles posibles, incluidas las fechas y una descripción detallada del asunto en cuestión. Entre los datos útiles que deben facilitarse figuran:
 - Naturaleza de la preocupación.
 - Fecha, hora y lugar.
 - Nombre de cada Persona Relevante, junto con su función y departamento.
 - Relación con la persona pertinente.
 - Cómo se obtuvo la información sobre el problema.
 - Testigos.
 - Otra información pertinente en apoyo del informe (por ejemplo, documentos, fotos, etc.).
- C. La WBDP acusará recibo de cada informe en un plazo de 7 días y, a continuación, llevará a cabo una investigación inicial, solicitando el apoyo necesario a las oficinas y/o centros pertinentes.
y/o centros pertinentes. Si es necesario ponerse en contacto con diferentes oficinas o centros, el WBDP se asegurará de que las personas que apoyen la investigación conozcan las disposiciones de esta Política y el requisito de proteger al denunciante, incluida la prevención de cualquier forma de represalia.
- D. Si la investigación inicial indica una posible conducta indebida, el WBDP informará al abogado general del Grupo ("GC") y continuará la investigación. El WBDP mantendrá informado al CG del progreso de la investigación.

- E. En función del objeto del informe y de las pruebas disponibles, el WBDP llevará a cabo una investigación exhaustiva. En caso necesario, se solicitará asesoramiento jurídico interno y externo. El proceso de investigación
 - Seguir un proceso justo.
 - Ser confidencial (incluso mediante su no accesibilidad a miembros del personal no autorizados).
 - Llevarse a cabo con eficacia y sin demora.
 - Determinar si existen pruebas suficientes para establecer la veracidad de los actos u omisiones alegados.
 - Sea independiente de las personas relacionadas con los hechos denunciados.
 - Presumir la inocencia de la Persona Relevante hasta que finalice la investigación.
- F. La WBDP elaborará un informe detallando el objeto del mismo y los resultados de la investigación. El informe se entregará al CG.
- G. El CG revisará el informe en un plazo de 7 días y lo comunicará inmediatamente después al Consejo de Administración ("CA"), para su aprobación, junto con un resumen de sus principales conclusiones y una propuesta de actuación.
- H. El WBDP informará al denunciante de los resultados de la investigación y del curso de acción aprobado por el BOD en un plazo de 30 días tras el acuse de recibo del informe inicial por parte del WBDP. Es posible posponer el plazo hasta 30 días, una o dos veces, pero en cada caso el denunciante debe ser informado, junto con las razones del aplazamiento, antes de que expire el plazo.

Información adicional para el denunciante:

- A. Los denunciantes deben asegurarse de que tienen motivos razonables para sospechar de una conducta que justifique la denuncia. En realidad, es poco probable que una mera alegación sin pruebas u otra información de apoyo demuestre que se ha cometido una infracción.
- B. Si el denunciante proporciona a sabiendas información falsa o engañosa, podría ser objeto de medidas disciplinarias y/u otras consecuencias legales.
- C. ENERGO-PRO protegerá la identidad del denunciante, a reserva de las revelaciones legales.
- D. Si el denunciante opta por permanecer en el anonimato, los procedimientos de investigación y denuncia, incluidos los plazos, descritos anteriormente no serán vinculantes para la Empresa ni para ninguna empresa del Grupo.
- E. Si el denunciante sufre algún tipo de represalia a raíz de una denuncia, debe informar inmediatamente al WBDP.
- F. Los registros físicos y electrónicos obtenidos legalmente (incluidos los audiovisuales) de informes, conversaciones y reuniones creados de conformidad con esta Política, y otros materiales relacionados con cualquier investigación de un informe, se conservarán durante un periodo razonable y proporcionado, teniendo en cuenta las leyes aplicables que rigen la denuncia de irregularidades, la protección de datos, etc.
- G. Un denunciante puede presentar una denuncia externa ante cualquier organismo público establecido de conformidad con la Directiva o las leyes nacionales de transposición (un "canal externo"); sin embargo, se le anima a que utilice en primer lugar el procedimiento interno de denuncia creado de conformidad con esta Política, por ser la forma más sencilla, segura y eficaz de abordar el asunto objeto de una denuncia.
- H. Un denunciante debe presentar una denuncia a través del WBDP, o de un canal externo, para poder acogerse a la protección contra represalias prevista en esta Política.

5. ENERGO-PRO Persona designada

A reserva de lo dispuesto en el párrafo siguiente, el PDBM será:

Jefe del Grupo Medioambiental y Social

Catherine Garcia (ella/él)

ENERGO-PRO a.s.

Palladium, Na Poříčí 3a

110 00 Praga 1, CZ

c.garcia@energo-pro.com

número de teléfono: +90 534 277 5234 (Turquía) y +420 777 731 616 (República Checa)

Si alguna empresa del Grupo tiene una División de Auditoría Interna, el WBDP será el jefe de dicha División de Auditoría Interna cuando se presente un informe a través de esta política.

6. Compromiso ENERGO-PRO

ENERGO-PRO se compromete a investigar todas las cuestiones planteadas a través del proceso de denuncia de irregularidades y a tratar a todas las personas que presenten denuncias con respeto y sin acoso ni represalias. La misma protección se concederá al WBDP, a cualquier facilitador o persona vinculada a un denunciante y/o a cualquier entidad jurídica de la que el denunciante sea propietario o para la que trabaje.

La identidad del denunciante se mantendrá confidencial, sin perjuicio de su divulgación legal. El WBDP tratará el tema con el denunciante y obtendrá su consentimiento antes de revelar su identidad.

ENERGO-PRO no iniciará, ni tolerará, ninguna forma de represalia contra un denunciante. Ejemplos de represalias pueden ser:

- Despido.
- Degradación.
- Reducción de salario.
- Reducción o aumento de la jornada laboral.
- Traslado de puesto de trabajo sin consentimiento.
- Falta de acceso a promociones u oportunidades de capacitación.
- Evaluación negativa del desempeño laboral que no refleja el rendimiento real.
- Acoso, intimidación, amenazas y/o matonismo.

7. Distribución

Esta Política está disponible en el sitio web de la empresa, está incorporada en determinados términos y condiciones comerciales estándar y puede ser revisada por directores, directivos, gerentes, empleados y demás personal de cualquier empresa del Grupo. Esta Política se revisará periódicamente y se actualizará para cumplir los requisitos de la ley, las mejores prácticas, nuestros socios y las partes interesadas.

8. Entrada en vigor

La presente versión de la Política entra en vigor y es efectiva a partir del 30 de septiembre de 2023 y sustituye íntegramente a cualquier versión anterior de la Política.